



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO

ACA/JIS/jis



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00063

MAT: Deja sin efecto RE 3022 de 11/11/2013

TEMUCO

10 ENE. 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

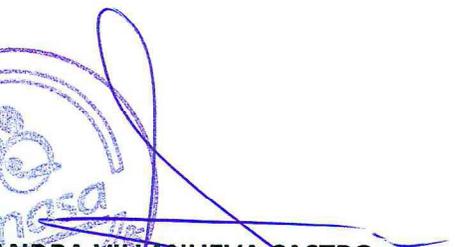
1. La Resolución Exenta N° 3022 de 11 de noviembre de 2013, que autorizaba al Jefe de la Sucursal Temuco para la valorización del PAE N° 25335977, correspondiente a la atención de emergencia de BLANCA ESTER FIGUEROA PARRA, del 22 de marzo de 2013 en Clínica Alemana de Temuco S. A. RUT 96.606.750-0.
2. Que la asegurada Blanca Figueroa, al momento de las atenciones, era beneficiaria del FONASA en tramo A, por lo que no tenía derecho a la adquisición de bonos de atención por la Modalidad de Libre Elección.
3. Que el mecanismo de pago contemplado para estos casos, es el envío de la factura por los gastos, directamente al Servicio de Salud correspondiente al domicilio del asegurado.
4. Que el asegurado registra domicilio en la ciudad de Temuco.
5. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias



RESUELVO:

1. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 3022 de 11 de noviembre de 2013.
2. El prestador, Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, deberá hacer llegar al Servicio de Salud Araucanía Sur, la factura por los gastos incurridos en la atención de emergencia de la Sra. BLANCA ESTER FIGUEROA PARRA, , en la fecha señalada, según lo establecido en los considerando 2, 3 y 4.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



MINISTRO DE PE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Distribución :

- * Clínica Alemana de Temuco S. A.
- * Sucursal Temuco
- * Servicio de Salud Araucanía Sur
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)